



DECRETO ALCALDICIO N° 308 /

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 03 FEB 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 52 de fecha 29.01.2021 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice vía trato directo a través del Portal Mercado Publico, de acuerdo a la ley de compras al Art. 8° y Art. 10.7° letra f Reglamento de Compras "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia", para la Contratación de Servicios de Conectividad a Internet, para recinto Estación, al Proveedor **CS SPA.**, Rut 76.130.366-K, por el periodo comprendido del 01 de Enero 2021 al 31 de Enero de 2021, por un monto mensual de \$590.657.- IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio 2879 de fecha 30.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

AUTORIZASE trato directo, para la Contratación de Servicios de Conectividad a Internet, para edificio consistorial, al Proveedor **CS SPA.**, Rut 76.130.366-K, por el periodo comprendido del 01 de Enero 2021 al 31 de Enero de 2021, por un monto mensual de \$ 590.657.- IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° 215.22.05.007 Acceso a Internet, Gestión Interna, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ASV/MBQ/FNM/dgr.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
DAF (1)
Mercado Publico (1)
Informática (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE